

Ayuntamiento de Oña en el término municipal de Oña de la provincia de Burgos.

2.- Proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, con los siguientes datos:

NOMBRE: «Rebollo Quemado y Pando».

PARTIDO JUDICIAL: Briviesca.

NÚMERO: 684.

TÉRMINO MUNICIPAL: Oña.

PERTENENCIA: Junta Administrativa de Penches.

CARGAS: Tendido eléctrico de alta tensión en la parcela «Pando».

CLASIFICACIÓN: Bienes de Propios.

ESPECIES: Pinus sylvestris, Pinus pinaster, Quercus ilex rotundifolia, Juniperus oxicedur, Rubus spp., Lavandula pedunculata, Thymus mastichina, Retama sphaerocarpa.

SUPERFICIE PÚBLICA: PARCELA «Pando»: 211,1000 Ha. PARCELA «Rebollo Quemado»: 271,7000 Ha.

TOTAL SUPERFICIE PÚBLICA: 482,8000 Ha.

SUPERFICIE DE ENCLAVADOS: PARCELA «Pando»: 1,2500 Ha. PARCELA «Rebollo Quemado»: 15,8900 Ha.

TOTAL SUPERFICIE DE ENCLAVADOS: 17,1400 Ha.

SUPERFICIE TOTAL: PARCELA «Pando»: 212,3500 Ha. PARCELA «Rebollo Quemado»: 287,5900 Ha. TOTAL SUPERFICIE TOTAL: 499,9400 Ha.

LÍMITES:

Parcela «Pando»

Norte: Monte «Pando» n.º 85 del catálogo de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Oña, desde el noroeste hasta el mojón de tres términos denominado «El Pando» y desde este mojón hasta el mojón de tres términos denominado «Siete Cruces» limita con el monte «Cornillos» n.º 528 propiedad de Villanueva de los Montes término municipal de Oña. *Este:* Fincas particulares en el término municipal de Barcina de los Montes. *Sur:* Carretera provincial de Penches a Barcina y fincas particulares pertenecientes a la población de la Junta Administrativa de Penches. *Oeste:* Monte «Pando» n.º 85 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos.

Parcela «Rebollo Quemado»

Norte: Fincas particulares de propietarios de Penches y con la carretera provincial de Penches a Barcina. *Este:* Fincas particulares de las Juntas Administrativas de Barcina de los Montes y de Penches hasta el mojón denominado «Las majadas de los Carneros» y desde este mojón hasta el paraje denominado «Portillo del mercado» limita con el monte de utilidad pública «El Haya» n.º 72 del Catálogo de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta Administrativa de Barcina de los Montes. *Sur:* Monte de libre disposición denominado «La Maza o Sierra de Oña», propiedad de la Junta Administrativa de Oña. *Oeste:* Monte de libre disposición denominado «La Maza o Sierra de Oña», propiedad de la Junta Administrativa de Oña.

3.- De acuerdo con el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos deberá enviar al Registro de la Propiedad, certificación por duplicado de esta Orden aprobatoria de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de utilidad pública de la provincia de Burgos, para hacerla constar por la anotación correspondiente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Consejería de Medio Ambiente en el plazo de UN MES DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del correspondiente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o bien desde su notificación a los interesados una vez que se practique.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 18 de abril de 2001.

La Consejera,

Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO (BURGOS)

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico.

El Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de marzo de 2001, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo, conforme al diseño acordado en sesión de fecha 3 de noviembre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Descripción del Escudo»

Sencillo. En sinople banda de gules, perfilada de oro, cargada dos cruces griegas de plata alternando con dos veneras de lo mismo; acompañada a la siniestra de espada y espiga de oro en sotuer, surmontada de estrella de oro de seis puntas y a la derecha el león rampante, linguado y uñado. Al timbre corona real cerrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Cardeñadijo, 10 de abril de 2001.

El Alcalde,

Fdo.: ALBERTO CALVO IBÁÑEZ

AYUNTAMIENTO DE ARCONES (SEGOVIA)

EDICTO relativo a la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Arcones (Segovia) en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, acordó por mayoría absoluta aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal ateniéndose a las leyes y reglas de Heráldica, con la siguiente descripción:

Escudo heráldico.— Escudo partido, el primero, en campo de sinople dos arcones funerarios de plata, puestos en palo; el segundo partido, el 1.º en campo de oro un enebro de sinople terrasado de lo mismo, el 2.º de gules con una oveja de plata; bordura componada de dieciséis piezas, ocho de oro y ocho de veros. Escudo timbrado con una corona real de oro.

Bandera.— Paño cuadrado, de proporción 1/1, con una franja vertical blanca, en el borde del asta, de anchura 1/4 del total de la anchura del paño. El resto, de color verde, lleva sobrepuesto al centro el escudo del Ayuntamiento de Arcones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Arcones, 27 de febrero de 2001.

La Alcaldesa,

Fdo.: PILAR SANZ DEL HOYO